



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 18 DE DICIEMBRE DE 1990

Número 289

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- Orden de 7 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales. 6975
- Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas a instituciones sin fin de lucro, en material de servicios sociales. 6979

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-217-89-3C. 6984
- Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6985
- Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6985
- Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6985
- Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6986
- Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6987
- Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6987
- Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6987
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Calendario laboral. 6988
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 6989
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 6989

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 885/89. 6991
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 81/90. 6991
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 694/89. 6992
- Primera Instancia número Sels de Murcia. Autos número 263/90. 6992
- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 281/89. 6993
- Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.224/90. 6993
- Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Autos número 530/85. 6994
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 500/89. 6994
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 392/88. 6994
- Primera Instancia Molina de Segura. Autos número 176/89. 6995
- Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.049 de 1990. 6996

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 556 de 1990.	6996
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.558/90.	6996
Primera Instancia número Tres de Lorca. Juicio de faltas número 93/88 AG.	6996
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 588/89.	6996
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 189/90H.	6997
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.074 de 1990.	6998
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.034 de 1990.	6998
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.045 de 1990.	6998
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 157/90-B.	6998
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 151/89.	6999
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 873/90.	6999
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 613/90.	6999
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.420/90.	6999
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos número 306/89.	7000
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 630/84.	7000
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 307/89.	7000

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Expediente de transferencia de crédito número 1 del Presupuesto de 1990.		MURCIA. Anuncio de subasta. «Urbanización de la calle Y, zona norte de Murcia».	7008
MURCIA. Nuevo cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados y Mercado de Frutas y Hortalizas).	7001	ULEA. Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Municipal relativa al ejercicio de 1989.	7008
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el cambio de sistema de Actuación de la Unidad de Actuación número 17.2 del Plan Especial de Reforma Interior del poblado de Canteras.	7001	MURCIA. Licencia para fábrica y reparación de carrocerías y equipos auxiliares para camiones, en polígono industrial Oeste, parcelas 29/35 y 29/17, San Ginés.	7008
ALGUAZAS. Levantamiento de Acta Previa de Ocupación.	7001	MURCIA. Licencia para oficina, en Plaza Circular, número 17.	7009
LORCA. Proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación para la apertura de calle junto a la cerca del conocido Asilo de San Diego.	7001	BLANCA. Licencia para carpintería de madera, en calle Juan XXIII, F.C. número 5.	7009
MAZARRÓN. Licencia para actividad de explotación de cantera, en paraje «El Chillón», Garrobo.	7001	SAN JAVIER. Licencia para una heladería, en La Manga del Mar Menor, Polígono Z, urbanización Castillo del Mar II.	7009
MURCIA. Contratación de obras. «Pavimentación y reposición de servicios en carriles transversales a la Senda de Granada, en La Albatalla».	7002	SAN JAVIER. Cancelación de garantía a don Santiago Grifán Gómez.	7009
MURCIA. Contratación de obras. «Ampliación de edificio para Club de la Tercera Edad, en Avilese».	7002	SAN JAVIER. Cancelación de garantía a don Santiago Grifán Gómez.	7009
LAS TORRES DE COTILLAS. «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, prolongación calle Mula».	7002	MURCIA. Licencia para apertura de fábrica, reparación y venta de tuberías, en El Cigarrón, San José de la Montaña, El Palmar.	7009
MURCIA. Licencia para venta menor de productos alimenticios con cámara, en Avda. de Murcia, número 14, Cabezo de Torres.	7003	YECLA. Licencia para fabricación de muebles auxiliares, en Pintor Juan Albert, s/n.	7009
CARTAGENA. Proyecto de Dotación de Servicios de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma.	7003	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para oficinas entidad bancaria, en Gran Vía, 29.	7010
CARTAGENA. Estudio de Detalle en Condominio C-15 del Plan Parcial Atamaría.	7003	YECLA. Licencia para fabricación de muebles auxiliares, en carretera de Villena, kilómetro 64,7 (paraje «La Teresa»).	7010
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación 2 y 3 del Plan Parcial Cala Flores.	7003	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para cafetería, en calle Rambla de Don Diego, 2.	7010
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Pliego de condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de la obra «Reparación camino de Los Tollos».	7003	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros.	7010
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Pliego de condiciones del suministro de mobiliario para el Centro de Bienestar Social.	7003	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para almacén de artículos de calzado, en Polígono Industrial «Las Salinas», parcela número 46.	7010
ÁGUILAS. Lista de aspirantes para una plaza de enterrador.	7003	CARTAGENA. Pliego de condiciones y proyecto de «Reparación de centro de transformación en Alumbres».	7010
MULA. Notificación a deudores desconocidos y ausentes.	7004	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Conjaypart, S.A.	7010
SANTOMERA. Legalización de local destinado a manipulación de productos hortofrutícolas, en Orilla del Azarbe, 36.	7008	SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Operarios de Mantenimiento y Obras.	7011
		BENIEL. Licencia para productos hortofrutícolas, en Beniel, V. Reino (Carril Ceferino).	7012
		CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para fábrica de calzado, en calle Estación, s/n.	7012

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Bienestar Social

DISPONGO:

**13099 ORDEN de 7 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.**

La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, con la finalidad de satisfacer necesidades sociales, hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de la Región de Murcia a disfrutar de los niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, establece que la Administración Regional convocará, entre otras ayudas, subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro y Corporaciones Locales.

En pretensión de añadir efectividad a tales finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resulten disponibles en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1991, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Bienestar Social convoca subvenciones finalistas para la adquisición de inmuebles a destinar a centros de servicios sociales, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, de instituciones sin fin de lucro y Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

La presente Orden opta, por su lógica y conveniencia práctica, por exigir la presentación de la documentación completa y propia de este tipo de subvenciones en una fase posterior a la de adjudicación propiamente dicha de la subvención, con el objeto de someter a aquel trámite administrativo, y a los costos de su producción, solamente a los que resulten beneficiarios. Asimismo contempla el pago anticipado de las subvenciones, tras la conformidad con la definitiva presentación de la documentación pertinente, con carácter previo a la adquisición de inmueble o ejecución de la construcción, remodelación o equipamiento, y diferir su justificación a una fase posterior a tales actividades, para incentivar las ejecuciones y prestaciones sociales objeto en definitiva de la presente Disposición.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 63.1.d) de la Ley 8/1985, de servicios sociales de la Región de Murcia,

### Artículo 1

La Consejería de Bienestar Social concederá subvenciones para la adquisición de inmueble a destinar a centro de servicios sociales, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, dirigidas a Instituciones sin fin de lucro y Corporaciones Locales de la Región de Murcia, en los términos previstos en la presente Orden.

### Artículo 2

Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el importe de las consignaciones presupuestarias afectadas a tal fin por los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1991.

### Artículo 3

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de las ayudas, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, los siguientes:

- a) Preferente: la conclusión de obras proyectadas y en fase de ejecución, para construcciones de nueva planta.
- b) Déficits de infraestructura en el término municipal, en materia de servicios sociales.
- c) Número de usuarios previstos, en su caso respecto de los equipamientos.

### Artículo 4

1. Toda entidad, pública o privada, que pretenda el acceso a los beneficios económicos derivados de la presente Disposición, deberá comprometerse al formalizar la solicitud, ante la Consejería de Bienestar Social, en los términos siguientes:

A) Ajustar su funcionamiento a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Bienestar Social, quien estudiará con cada entidad las formas más beneficiosas de colaboración, dentro del respeto a los derechos y justas iniciativas de las mismas.

C) A no condicionar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la percepción de la subvención.

2. Las organizaciones sociales privadas sin fin de lucro podrán ser subvencionadas en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 82 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

**Artículo 5**

1. Las solicitudes para la obtención de cualquiera de las subvenciones previstas en la presente Orden se dirigirán al Consejero de Bienestar Social, en el modelo normalizado que consta en el Anexo único a la presente Orden, y que será facilitado a los interesados en la Dirección General de Bienestar Social. En su caso, se presentará una solicitud específica individualizada según la subvención sea solicitada para adquisición de inmueble, construcción, remodelación o para equipamiento de cada centro.

2. La solicitud y demás documentación preceptiva prevista en la presente Orden se presentará por triplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá al interesado para su constancia de recepción por la Administración.

3. Se presentará en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, Ronda de Levante 11, 30008, Murcia, en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al Artículo 66.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 31 de enero de 1991, incluido éste.

**Artículo 6**

Las solicitudes se harán acompañar de la siguiente documentación:

1. Las Corporaciones Locales deberán aportar certificación de los ingresos y créditos contemplados en su Presupuesto respecto de los servicios sociales, o, en su defecto, de la previsión establecida en el proyecto de presupuesto, o de las cantidades del Presupuesto del ejercicio de 1990 destinadas a tal fin, con expresión del Capítulo, Artículo y Concepto, y con referencia especial, mención de la fuente de financiación de la parte del gasto de la adquisición, remodelación, construcción o equipamiento que no resultaría subvencionada por la Consejería de Bienestar Social.

2. Las Instituciones sin fin de lucro justificarán los otros recursos de que disponen o dispondrán para la total financiación de la adquisición de inmueble, construcción, remodelación o equipamiento para el centro para el que se solicita la subvención.

3. Por razón del objeto de la subvención solicitada:

- a) Las destinadas a adquisición de inmueble para centro de servicios sociales, una Memoria justificativa de la necesidad de la adquisición y de los servicios que se prestarán en el centro. A dicha Memoria se acompañará un Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad del inmueble objeto de adquisición por parte del vendedor y de que está libre de cargas, así como el documento de opción de compra, en el que se indicará la fecha de caducidad de dicha opción y el precio de la misma.
- b) Las destinadas a la construcción, remodelación o reforma de centros, una Memoria valorada de las características de la obra a realizar.

c) Las destinadas al equipamiento de centros, relación detallada de los bienes que se pretenden adquirir.

4. El o los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51.4 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

La demás documentación acreditativa de las condiciones que se establecen en la presente Orden para la percepción de la subvención, sólo será presentada por quienes hayan resultado adjudicatarios de las mismas.

**Artículo 7**

1. Para obtener alguna de las ayudas previstas en la presente convocatoria, las Instituciones sin fin de lucro y las Corporaciones locales deberán haber justificado el destino de los fondos obtenidos a través de la última subvención otorgada por la Consejería de Bienestar Social, en materia de servicios sociales, en su caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. La Dirección General de Bienestar Social, a la vista de las solicitudes formuladas, tras la correspondiente instrucción y estudio, para lo que podrá requerir la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad o conexos a ella estime necesarios, elevará las actuaciones al Consejero de Bienestar Social.

3. El Consejero de Bienestar Social resolverá la convocatoria. El abono de la subvención que se conceda quedará condicionado a la presentación por el beneficiario de la misma de los documentos a que hace referencia el siguiente artículo, en los términos de la presente Orden.

**Artículo 8**

En el plazo de treinta días hábiles desde la recepción por el beneficiario de la Orden del Consejero de Bienestar Social de adjudicación de la subvención, las entidades beneficiarias presentarán la siguiente documentación:

1. En las subvenciones para adquisición de inmuebles, copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y forma de pago, y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte de la Consejería de Bienestar Social; otra, haciendo constar que el inmueble objeto de subvención habrá de mantenerse durante treinta años destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

2. En las ayudas para la construcción de centros de nueva planta o para la ejecución de alguna de sus fases:

Dos ejemplares del proyecto de ejecución de obra suscrita por técnico competente, visado por el colegio correspondiente, que incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulo, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

Calendario de ejecución, de realizarse en más de una fase. Certificado del Registro de la Propiedad, o del Inven-

tario de la Corporación Local, en el que se acredite la titularidad del solicitante sobre el solar a construir.

3. En las ayudas para la remodelación o reforma de centros:

Memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, debidamente firmados por el contratista y, en su caso, por el facultativo correspondiente. Si las circunstancias de las obras a realizar exigieran la elaboración de un proyecto, éste deberá ajustarse a lo establecido en el apartado anterior.

Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

Certificado del Registro de la Propiedad, o del Inventario de la Corporación Local, en el que se acredite la titularidad del solicitante sobre el inmueble a reformar.

4. En las ayudas previstas en los dos apartados anteriores y para cuando las obras a realizar lo fueren en inmueble cedido o arrendado, se aportarán además los siguientes documentos:

Fotocopia debidamente compulsada del contrato u opción de arrendamiento, con fecha de caducidad y especificación, en ambos casos, de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales objeto de la presente convocatoria, o documentos que debidamente pueden sustituirlos.

5. En las subvenciones para el equipamiento de centros:

Presupuesto de las casas suministradoras, con importe del coste por unidad de las adquisiciones que se pretenden realizar.

#### Artículo 9

1. Emitido informe desde la Dirección General de Bienestar Social sobre cumplimiento de la obligación señalada en el artículo anterior, el Consejero de Bienestar Social formulará, en su caso, propuesta de pago de la subvención.

2. La no presentación en los plazos indicados de la documentación prevista en el artículo anterior, sin causa justificada, debidamente acreditada en el expediente, producirá la inmediata pérdida de la subvención concedida.

3. Los perceptores quedan obligados a devolver el importe de la subvención recibida, si el gasto no se ejecuta por cualquier causa.

#### Artículo 10

Subsidiariamente a las anteriores disposiciones, regirán las del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera

Si se transmitiese la titularidad de cualquiera de los bienes respecto de los que se hubiese obtenido subvención en virtud de la presente Orden, las adquisiciones, la construcción, remodelación o los equipamientos habrán de continuar afectados al fin de los servicios sociales para los que se concedieron las respectivas ayudas, en las propias condiciones a las

del otorgamiento, sin perjudicarse por acuerdos o transacciones de ningún tipo que recaigan sobre los mismos.

#### Segunda

De resultar perjudicado el fin, conforme la Disposición Adicional anterior, de cesar la entidad en la actividad social objeto de ayuda o de incumplirse cualquiera de los acuerdos formalizados o asumidos directa o indirectamente en virtud de la presente Orden, habrá de reintegrarse a la Tesorería de la Comunidad Autónoma el importe proporcional, al tiempo de vida útil de dichos bienes.

#### Tercera

Los servicios competentes de la Consejería de Bienestar Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios de las subvenciones y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos al fin para el que se solicitó la ayuda, sin perjuicio de las obligaciones, en cuando a la justificación de los fondos obtenidos, derivadas de la Orden de 15 de mayo de 1986 (Suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 148, de 30 de junio de 1986).

#### Cuarta

1. Los Centros y Servicios Sociales integrantes de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, observarán las normas de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia.

La señalética exterior de cada centro, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, deberá ser colocada por los beneficiarios, a su costa, en el plazo de tres meses desde la percepción de la subvención.

2. Los demás centros y servicios sociales a los que se les conceda subvención vendrán obligados a colocar en lugar visible a los usuarios del mismo, un cartel, facilitado por la Dirección General de Bienestar Social, cuyas dimensiones serán 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el escudo de la Región de Murcia, y en el resto de la superficie el siguiente texto, sobre fondo rojo tipo Carmesí o Cartagena:

«Centro Subvencionado por la Comunidad Autónoma»

3. En las ayudas para construcción de centros, en tanto finalizan las obras, se hará constar en algún cartel indicador la colaboración de la Consejería de Bienestar Social, sin perjuicio de la colocación de la señalética correspondiente, a la finalización de las mismas.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, siete de diciembre de mil novecientos noventa.—  
El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

## ANEXO

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Tipo de subvención que se solicita:

del Artículo de la Orden de 7 de diciembre de 1990.

CANTIDAD SOLICITADA: pesetas.

## ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

Teléfono:

## DATOS DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA:

Entidad (N.º inscripción o fecha solicitud): \_\_\_\_\_

Centro (N.º anotación o fecha solicitud.): \_\_\_\_\_

Servicio (N.º anotación o fecha solicitud): \_\_\_\_\_

## ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

Banco/Caja:

Sucursal:

Código cuenta cliente:

(veinte dígitos).

## REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

D

con D.N.I. número , en nombre de la citada Entidad, en mi calidad de ,  
manifiesto que mi representada conoce y se compromete formalmente en los términos del  
artículo 4 de la Orden de 7 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subven-  
ciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, y

## S O L I C I T A:

El otorgamiento de Subvención.

En , a de de 199

Fdo.:

**13100 ORDEN de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas a Instituciones sin fin de lucro, en materia de servicios sociales.**

La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, dirigida a obtener niveles básicos de bienestar social sobre la base firme de principios como los de responsabilidad pública, planificación, coordinación, descentralización, sectorización y participación democrática, arbitra un sistema público de financiación, a través de transferencias económicas, convenios y subvenciones a las organizaciones que colaboran en la prestación de los servicios sociales, y, entre ellas, las ayudas a Instituciones sin fin de lucro, objeto de la presente disposición.

Correspondiendo a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y en conexión con el mandato contenido en el artículo 80 c), en relación con el 82, de la Ley de servicios sociales de la Región de Murcia, la presente Orden regula los requisitos formales y materiales de acceso a las ayudas establecidas por la Consejería de Bienestar Social para las Instituciones sin fin de lucro, cuando desarrollen alguna de las actividades o presten alguno de los servicios previstos en la misma, y dentro de las consignaciones presupuestarias que resulten disponibles en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1991.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 63.1.d) de la Ley 8/1985, de servicios sociales de la Región de Murcia,

**DISPONGO :**

**Artículo 1**

Es objeto de la presente Disposición la convocatoria de subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, en materia de servicios sociales, cuando desarrollen alguna o algunas de las actividades previstas en los artículos siguientes, así como la regulación de las condiciones de acceso a las mismas.

**TIPOS DE SUBVENCIONES**

**Artículo 2**

Subvenciones a la promoción y mantenimiento de actividades de minusválidos.

Tienen como finalidad colaborar en la financiación de gastos derivados de la prestación de servicios y desarrollo de programas y actividades que tengan por objeto actuaciones para la atención social del minusválido.

**Artículo 3**

Subvenciones para el mantenimiento de Centros de atención a minusválidos psíquicos.

1.—Tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de Centros de atención a minusválidos psíquicos, dependientes de Instituciones sin fin de lucro no acogidas al Convenio entre Consejería de Bienestar Social y Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM).

2.—A la solicitud de esta subvención deberá acompañarse, además de la documentación establecida con carácter general, relación de minusválidos a los que se atienden, con expresión del régimen de estancia (ambulatorio, centro de día, media pensión o internado) y del tipo de servicio del que son usuarios cada uno de ellos.

**Artículo 4**

Subvenciones para el mantenimiento de programas y centros de atención a la Tercera Edad.

Tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados del funcionamiento de Centros de atención a la Tercera Edad, así como los derivados del desarrollo de programas específicos dirigidos a tal colectivo.

**Artículo 5**

Subvenciones para el mantenimiento de centros, prestación de servicios, y desarrollo de programas o actividades dirigidas a menores en situación de riesgo o marginación.

Tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de programas y actividades que tengan por objeto actuaciones para la atención social de estos menores.

**Artículo 6**

Subvenciones para el mantenimiento de actuaciones de atención y promoción de la mujer.

Su finalidad preferente consiste en colaborar en la financiación de actuaciones para la atención social de mujeres con graves problemas, tales como los de cargas familiares no compartidas, desinformación sobre derechos y recursos y convivencia familiar (malos tratos, abandono, etc.)

**Artículo 7**

Subvenciones para el mantenimiento de actuaciones de atención y promoción de otros colectivos.

Tienen como finalidad fundamental colaborar en la financiación de los gastos generados por la realización de actuaciones sociales de atención de minorías étnicas, inmigrantes, drogodependientes, reclusos y exreclusos, y de colectivos de zonas geográficas especialmente deprimidas.

**Artículo 8**

1. Serán criterios de valoración de las solicitudes, para el otorgamiento de las subvenciones previstas en los anteriores artículos, los siguientes:

- a) El número de beneficiarios del centro, programa o actividad.
- b) El carácter permanente o temporal de los programas o actividades.
- c) Los tipos de servicios que se presten en dicho centro o programa.
- d) La idoneidad de las actividades programadas al fin de la reinserción social.

2. En la valoración de las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de actuaciones de atención y promoción de la mujer se considerará criterio preferente el que la Entidad solicitante sea de ámbito regional o de ámbito local en zonas socialmente deprimidas.

3. En la valoración de las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de actuaciones de atención y promoción de otros colectivos, se considerará criterio preferente la rentabilidad social de las intervenciones y la utilización de metodología innovadora.

**NORMAS COMUNES****Artículo 9**

1. Las solicitudes para la obtención de cualquiera de las ayudas previstas en los artículos anteriores se dirigirán al Consejero de Bienestar Social, en el modelo normalizado que consta en el Anexo A a la presente Orden, y que será facilitado a los interesados en la Dirección General de Bienestar Social. En su caso, se presentará una solicitud individualizada para cada una de las subvenciones previstas en los artículos anteriores.

2. Los interesados rellenarán, en el reverso del modelo de solicitud, una Memoria detallada (con los contenidos del Anexo B a la presente Orden), en la que se describa el funcionamiento del centro, servicio, programa o actividad para la que se solicita subvención, y en la que quede constancia:

- a) Del tipo de usuario al que va dirigido.
- b) Del número de usuarios previstos.
- c) De los profesionales que intervendrán en su desarrollo.

3. Junto a la solicitud y la memoria contenida en su reverso, los interesados presentarán el o los documentos perti-

nentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51.4 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 10**

1. La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por triplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá al interesado para su constancia de recepción por la Administración.

2. Se presentará en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, Ronda de Levante 11, 30008, Murcia, en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 66.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 31 de enero de 1991, incluido éste.

**Artículo 11**

La Institución que pretenda el acceso a los beneficios económicos derivados de la presente Disposición, deberá comprometerse al formalizar la solicitud, ante la Consejería de Bienestar Social, en los términos siguientes:

A) Ajustar su funcionamiento a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Comunicar inmediatamente a los centros interesados la percepción de la subvención y realizar simultáneamente la transferencias correspondientes, en el caso de que la entidad receptora perciba ayudas que a su vez haya de distribuir a otros centros subordinados.

C) Si la entidad receptora tiene personal contratado, habrá de cumplir lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación, sin condicionar el cumplimiento de sus obligaciones a la percepción de la subvención.

D) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Bienestar Social, quien estudiará con cada entidad las formas más beneficiosas de colaboración, dentro del respeto a los derechos y justas iniciativas de las mismas.

E) Que las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia, serán ejecutadas en coordinación con el Programa del Menor del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

#### Artículo 12

A los efectos del procedimiento de gestión de las ayudas previstas en la presente Orden, de instrucción y propuesta técnica, la Dirección General de Bienestar Social podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

#### Artículo 13

1. Para obtener alguna de las ayudas previstas en la presente convocatoria, las Instituciones deberán haber justificado el destino de los fondos obtenidos a través de la última subvención otorgada por la Consejería de Bienestar Social, en materia de servicios sociales, en su caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. La Dirección General de Bienestar Social, dentro de los créditos presupuestarios y ateniéndose a los criterios de la presente Orden, elevará propuesta de resolución de la convocatoria al Consejero de Bienestar Social.

3. De conformidad con el artículo 82.2 de la Ley de servicios sociales de la Región de Murcia, la subvención no podrá cubrir más del setenta y cinco por ciento de los costos reales.

#### Artículo 14

Las Instituciones subvencionadas quedan obligadas a devolver el importe de la subvención recibida, si el gasto no se produce por cualquier causa.

#### Artículo 15

Los perceptores de las ayudas vendrán obligados a justificar los fondos obtenidos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (Suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 148, de 30 de junio de 1986).

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera

Los servicios competentes de la Consejería de Bienestar

Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios de las subvenciones y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos al fin para el que solicitó la ayuda.

#### Segunda

Vendrán obligados al reintegro a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de las cantidades obtenidas, quienes incumplan alguno de los requisitos establecidos para su concesión, incluyéndose en ellos los compromisos formalizados en virtud del artículo 11.

#### Tercera

Los Centros y Servicios Sociales integrantes de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, observarán las normas de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia.

La señalética exterior de cada centro, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, deberá ser colocada por los beneficiarios, a su costa, en el plazo de tres meses desde la notificación de concesión de la subvención.

#### Cuarta

Los demás centros y servicios sociales a los que se les conceda subvención vendrán obligados a colocar en lugar visible a los usuarios del mismo, un cartel, facilitado por la Dirección General de Bienestar Social, cuyas dimensiones serán 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el escudo de la Región de Murcia, y en el resto de la superficie el siguiente texto, sobre fondo rojo tipo Carmesí o Cartagena:

«Centro Subvencionado por la Comunidad Autónoma»

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Murcia, doce de diciembre de mil novecientos noventa.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.



## ANEXO B M E M O R I A

(reverso del modelo de solicitud)

<b>NÚMERO DE USUARIOS:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b>
<b>TIPO DE USUARIOS:</b>	
<b>PRESUPUESTO GASTOS ACTIVIDADES</b> <b>A) GASTOS DE PERSONAL</b> <b>N.º DE CONTRATACIONES:</b>  <b>CATEGORIAS LABORALES:</b>  <b>IMPORTE TOTAL:</b> <b>B) GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES:</b> <b>DETALLE:</b>  <b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>D) PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b> <b>-CUOTAS:</b> <b>-APORTACIONES DE SOCIOS Y USUARIOS:</b> <b>-OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS</b> <b>O QUE SE SOLICITARÁN PARA LAS ACTIVIDADES:</b> <b>DE LA ADMINIST. LOCAL:</b>  <b>DE OTRAS CONSEJERIAS:</b>  <b>DEL INSERSO:</b>  <b>-OTROS INGRESOS:</b>  <b>TOTAL INGRESOS:</b>
<b>C) PRESUPUESTO GASTOS MANTENIMIENTO DEL CENTRO (RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES):</b> <b>ALQUILER:</b> <b>TRIBUTOS:</b> <b>TELÉFONO:</b> <b>DESPLAZAMIENTOS:</b> <b>-DETALLE:</b>  <b>-TOTAL DESPLAZAMIENTOS:</b>  <b>ALIMENTACIÓN:</b> <b>MATERIAL TÉCNICO:</b> <b>OTROS:</b> <b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>RESUMEN PREVISIÓN ANUAL</b>  <b>IMPORTE PRESUPUESTO GASTOS ACTIVIDADES: A) + B):</b>  <b>IMPORTE PRESUPUESTO GASTOS MANTENIMIENTO DEL CENTRO (RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES): C):</b>  <b>DIFERENCIA: A) + B) + C)-D):</b>  <b>OBSERVACIONES:</b>

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 12491

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

#### ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio Construbau, se remite la presente Resolución recaída en el expediente sancionador V-217-89-3C, incoado por esta Demarcación de Costas, por construcción de escalera y obras varias en zona de servidumbre de tránsito, en la playa Hacienda Dos Mares, término municipal de San Javier (Murcia), a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Javier para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asunto: Resolución en el expediente sancionador V-217-89-3C, incoado al interesado por la construcción de escalera y obras varias en zona de servidumbre de tránsito en la playa Hacienda Dos Mares, término municipal de San Javier (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-217-89-3C, incoado a Construbau, S.A., en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 1989 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra Construbau, S.A., por la construcción de escalera y obras varias en zona de servidumbre de tránsito en la playa de Hacienda Dos Mares, término municipal de San Javier (Murcia).

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1989 se acordó incoar expediente sancionador por esa Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a Construbau, S.A., concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que como la carta vino devuelta, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 95, de jueves, 26 de abril, de 1990, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, concediéndose el mismo plazo para alegaciones.

Resultando que no hubo alegaciones.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que éstos consisten en la construcción de escalera y obras de instalación de tuberías y chinarro en zona de servidumbre de tránsito, en la playa Hacienda Dos Mares, término municipal de San Javier (Murcia).

Resultando que se le dió audiencia en el expediente mediante anuncio publicado en el BORM número 135 de jueves, 14 de junio de 1990, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, y se le concedió un plazo de diez días para que alegara y presentara la documentación que estimara conveniente.

Resultando que no hubo alegaciones.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989, sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la Propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 58 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1 de diciembre de 1989, (B.O.E. número 297 de 12 de diciembre de 1989).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 e), de la Ley de 1988, de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes, ha resuelto:

1.º Imponer a Construbau, S.A., una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, por la construcción de escalera y obras varias en zona de servidumbre de tránsito en la playa Hacienda Dos Mares, término municipal de San Javier (Murcia), que deberá satisfacer en Papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de La Fama, s/n., edificio «Línea», 1.ª planta), en el plazo de 15 días desde la notificación de esta Resolución.

2.º Requerir a Construbau, S.A., para que efectúe a su cargo la demolición de las referidas obras, con retirada fuera de la zona de servidumbre de tránsito, dejando los terrenos como estaban en su estado originario, en el plazo máximo de un mes, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.3 de la Ley de Costas), en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas), por cuenta del infractor y a su costa.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 21 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 875)

Número 12518

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000355, seguido en esta Recaudación contra don José Hita Palazón, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 107.368 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 6.909, ins. 3.ª, tomo 464, gral. y 56 Archena, folio 47.

Finca 1.661, ins. 1.ª, tomo 774, gral. y 13 Albudeite, folio 225.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Hita Palazón y en su caso al cónyuge doña Rosario Vera Molina, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Estado, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 15 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 12519

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801875, seguido en esta Recaudación contra don Francisco López Marín, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 184.212 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficien-

tes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.750, tomo 700, folio 27.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco López Marín y en su caso al cónyuge doña Dolores Ortiz Herrera, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 15 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 12520

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802382, seguido en esta Recaudación contra don Tomás García Lorente, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 190.634 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 779, ins. 1.ª, tomo 100, gral., libro 6 de Ceutí, folio 16.

Finca 780, ins. 1.ª, tomo 100, gral., libro 6 de Ceutí, folio 17.

Finca 408, ins. 3.ª, tomo 28, gral., libro 3 de Ceutí, folio 160.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Tomás García Lorente y en su caso al cónyuge doña Josefa Sánchez Martí, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 15 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 12483

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Tesorería Territorial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Antonio Castejón López, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.604.358 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 19 de octubre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Castejón López, embargados por diligencia de 31 de mayo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de enero de 1991, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 22 de diciembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos

en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

**Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.**

Urbana: Un trozo de terreno, destinado a solar, en término municipal de Murcia, partido de Monteagudo, y pago de Benipotrox; de superficie total doscientos sesenta y cinco metros cuadrados; y linda: Norte, Manuel Pérez Sánchez; Sur, las de don Francisco Peña Torres y don Adrián Viudes Guirao, camino por medio; y Oeste, don Francisco Nicolás Alacid; y Este la que de igual procedencia está prometida en venta a José López Lax. Se segrega de la número 4.229, del folio 133 del libro 54 de esta sección, inscripción 1.ª. Inscrita en el folio 33, libro 77/7, finca número 6.488. Inscripción 1.ª

**Valoración y tipo de subasta**

Valoración .....	6.000.000 de ptas.
Cargas .....	no tiene
Tipo de subasta .....	6.000.000 de ptas.
Postura admisible 1.ª licitación 2/3	4.000.000 de ptas.
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%	4.500.000 ptas.
Postura admisible 2.ª licitación ..	3.000.000 de ptas.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 12506

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802185, seguido en esta Recaudación contra doña Pascuala Parra Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 245.149 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.837, tomo 673, folio 198.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Pascuala Parra Martínez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 15 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 12516

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802165, seguido en esta Recaudación contra don Urbano Lozano Muñoz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 150.814 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficien-

tes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 721, tomo 1.409, folio 141.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Urbano Lozano Muñoz y en su caso al cónyuge doña Francisca Pastor Palazón, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 15 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 12517

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802034, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Bernal Herrero, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 466.594 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 6.230, tomo 510, folio 81.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Bernal Herrero y en su caso al cónyuge doña Dolores Sánchez Dato, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 15 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13040

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****CALENDARIO LABORAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 1.3 del Real Decreto anteriormente citado a la Comunidad Autónoma, ésta sustituyó la festividad de la Epifanía del Señor, 6 de enero, por el lunes siguiente, día 7 de enero; la festividad del día 9 de junio, Día de la Región de Murcia, por el día 28 de marzo, Jueves Santo, y la festividad de la Inmaculada Concepción, 8 de diciembre, por el lunes siguiente, día 9 de diciembre, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha aprobado para la Región de Murcia, el siguiente Calendario Laboral, para el año 1991:

1.º) Serán días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, además de todos los domingos del año, las fiestas de:

**1 de enero**, Año Nuevo.

**7 de enero**, lunes, en sustitución del domingo, día 6 de enero, Epifanía del Señor.

**19 de marzo**, San José.

**28 de marzo**, Jueves Santo, en sustitución del día 9 de junio, Día de la Región.

**29 de marzo**, Viernes Santo.

**1 de mayo**, Fiesta del Trabajo.

**15 de agosto**, Asunción de la Virgen.

**12 de octubre**, Fiesta Nacional de España.

**1 de noviembre**, Fiesta de Todos los Santos.

**6 de diciembre**, Día de la Constitución Española.

**9 de diciembre**, lunes, en sustitución del domingo, día 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción.

**25 de diciembre**, Natividad del Señor.

2.º) Serán también inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, los días que a continuación se relacionan, que constituyen las denominadas «Fiestas de Carácter Local», sólo dentro de los límites del término municipal correspondiente:

**MURCIA (capital)**: 2 de abril, Fiestas de Primavera, y 17 de septiembre, Romería de Ntra. Sra. de la Fuensanta.

**ABANILLA**: 2 y 3 de mayo.

**ABARÁN**: 25 de julio y 27 de septiembre.

**ÁGUILAS**: 12 de febrero, Martes de Carnaval, y 22 de marzo, Viernes de Dolores.

**ALBUDEITE**: 17 de enero y 8 de febrero.

**ALCANTARILLA**: 17 de mayo, Virgen de la Salud, y 17 de septiembre, Romería de la Virgen de la Fuensanta.

**ALEDO**: 27 y 28 de agosto.

**ALGUAZAS**: 13 y 14 de junio.

**ALHAMA DE MURCIA**: 4 y 7 de octubre, Fiestas Patronales.

**ARCHENA**: 17 de enero y 30 de mayo.

**BENIEL**: 2 de febrero, día de la Candelaria, y 23 de agosto, San Bartolomé.

**BLANCA**: 5 de abril y 16 de agosto, Viernes de San Roque.

**BULLAS**: 7 y 8 de octubre, Fiestas Locales.

**CALASPARRA**: 29 y 30 de julio, Santos Patrones Abdón y Senén.

**CAMPOS DEL RÍO**: 17 de enero, San Antón, y 24 de junio, San Juan.

**CARAVACA**: 2 y 3 de mayo.

**CARTAGENA**: 22 de marzo, Viernes de Dolores, y 27 de septiembre, fiesta de «Carthagineses y Romanos».

**CEHEGÍN**: 10 de septiembre y 12 de febrero.

**CEUTÍ**: 16 de agosto, Festividad de San Roque, y 26 de diciembre, 2.º Día de Pascua.

**CIEZA**: 22 de marzo y 3 de mayo.

**FORTUNA**: 1 de abril, y 16 de agosto, Festividad de San Roque.

**FUENTE ÁLAMO**: 28 de agosto, Festividad de San Agustín, y 26 de diciembre.

**JUMILLA**: 16 de agosto, y 26 de diciembre, 2.º Día de Pascua.

**LA UNIÓN**: 25 de julio y 7 de octubre.

**TORRES DE COTILLAS**: 17 de enero, San Antón, y 23 de agosto.

**LIBRILLA**: 23 y 24 de agosto, Fiestas Locales.

**LORCA**: 22 de marzo y 23 de noviembre, San Clemente.

**LORQUÍ**: 17 de enero y 25 de julio.

**LOS ALCÁZARES**: 11 de octubre, Aniversario de la Segregación, y 26 de diciembre.

**MAZARRÓN**: 12 de febrero, Martes de Carnaval, y 15 de mayo, San Isidro.

**MOLINA DE SEGURA**: 17 de enero, San Antón; 16 de septiembre, Fiestas Mayores.

**MORATALLA**: 12 de febrero, Martes de Carnaval, y 19 de abril, Jesucristo Aparecido.

**MULA**: 23 y 25 de septiembre.

**OJÓS**: 27 y 28 de agosto, Fiestas Locales.

**PLIEGO**: 25 de abril, San Marcos Evangelista, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

**PUERTO LUMBRERAS**: 8 de agosto y 7 de octubre.

**RICOTE**: 21 y 22 de enero, fiestas en honor de San Sebastián.

**SAN JAVIER**: 3 de diciembre, San Francisco Javier, y 25 de julio, Santiago Apóstol.

**SAN PEDRO DEL PINATAR**: 29 de junio, San Pedro Apóstol, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

**SANTOMERA**: 27 de septiembre y 7 de octubre.

**TORRE PACHECO**: 7 de octubre y 26 de diciembre.

**TOTANA**: 25 de julio y 10 de diciembre.

**ULEA**: 3 de mayo, Santa Cruz, y 24 de agosto, San Bartolomé.

**VILLANUEVA DEL SEGURA**: 17 de enero y 16 de agosto.

**YECLA**: 16 de septiembre, lunes de Feria, y 7 de diciembre, Bajada de la Virgen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 5 de diciembre de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Número 12486

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

D.<sup>a</sup> María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Santiago Ballester Hernández, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.340.119 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 6 de noviembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Santiago Ballester Hernández, embargados por diligencia de 11 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de enero de 1991, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 9 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don Santiago Ballester Hernández, en el domicilio Políg. Industrial Oeste de Alcantarilla, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes**

Lote n.º 1.— Torno marca Ona, de 1.500 mm. Valor: 110.000 pesetas.

Lote n.º 2.— Fresadora marca Lagun-Fu-1, con todos sus accesorios, n.º H-L 301681. Valor: 80.000 pesetas.

Lote n.º 3.— Máquina soldadora marca Gar-300, n.º fabricación 806-1. Máquina soldadora marca Gar, sin n.º de fabricación. Valor: 45.000 pesetas.

Lote n.º 4.— Cepillo limadora marca Azcara de 650 mm. con mordaza sin n.º de fabricación. Valor: 70.000 pesetas.

Lote n.º 5.— Taladro de columna marca Iba de 28 mm. con mordaza n.º N-151. Piedra esmeril de dos piedras, n.º fabricación 66.552. Fragua con motor de un caballo de 1.000 mm<sup>2</sup>. Valor: 65.000 pesetas.

Lote n.º 6.— Ordenador personal marca Amstrad, modelo PC 2086. Máquina de escribir Olivetti, línea 98. Valor: 60.000 pesetas.

Murcia, 9 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12487

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

D.<sup>a</sup> María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra NILO S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.892.246 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de octubre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor NILO, S.L., embargados por diligencia de 8 de junio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor.

dor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de enero de 1991, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 6 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don Francisco López Marín, en el domicilio C/. Madre de Dios, n.º 5, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### Descripción y valoración de los bienes

Lote n.º 1.— Una fotocopiadora marca Copyer-Fax 1.500, n.º 645.610.

Valoración: 40.000 pesetas.

Lote n.º 2.— Una fotocopiadora marca 3M, n.º 333.258.

Valoración: 20.000 pesetas.

Lote n.º 3.— Una fotocopiadora marca Facit, n.º 84061338.

Valoración: 80.000 pesetas.

Lote n.º 4.— Una mesa de juntas circular de color caoba.

Valoración: 39.000 pesetas.

Lote n.º 5.— Tres mesas de color gris-negro, oficina.

Valoración: 63.600 pesetas.

Lote n.º 6.— Dos mesas de color beige, oficina.

Valoración: 60.800 pesetas.

Lote n.º 7.— Dos mesas de color negro, oficina.

Valoración: 46.000 pesetas.

Lote n.º 8.— Una mesa de color nogal, oficina.

Valoración: 34.000 pesetas.

Lote n.º 9.— Una mesa mostrador de color beige, oficina.

Valoración: 30.400 pesetas.

Lote n.º 10.— Un juego de sillón dirección, compuesto de tres sillones color beige.

Valoración: 50.000 pesetas.

Lote n.º 11.— Un juego de sillón dirección, compuesto de tres sillones color gris.

Valoración: 50.000 pesetas.

Lote n.º 12.— Seis sillas giratorias mecanógrafas de colores varios.

Valoración: 46.800 pesetas.

Lote n.º 12.— Tres calculadoras marca Toshiba, con impresora, mod. 1295-1292-1294.

Valoración: 30.600 pesetas.

Lote n.º 13.— Una calculadora marca Sanyo. Una calculadora marca Fuster.

Valoración: 20.400 pesetas.

Lote n.º 14.— Una máquina de escribir electrónica marca Brother, n.º 175867.

Valoración: 13.400 pesetas.

Lote n.º 15.— Ocho lámparas de sobremesa diferentes modelos y color negro.

Valoración: 76.000 pesetas.

Lote n.º 16.— Siete cuadros diferentes paisajes.

Valoración: 21.000 pesetas.

Lote n.º 17.— Seis papeleras de color negro. Seis papeleras ceniceros de pie.

Valoración: 16.440 pesetas.

Lote n.º 18.— Tres muebles librerías de color beige.

Valoración: 56.400 pesetas.

Lote n.º 19.— Dos muebles librerías con armarios de color nogal.

Valoración: 43.200 pesetas.

Murcia, 6 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 12754

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 885/89, que se siguen a instancias de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Encarnación Hernández López y José Hernández García, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de enero de 1991, a las 12,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 26 de febrero de 1991, a las 11,45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1991, a las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del

veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1ª.— Urbana: nave industrial, en término de Murcia, partido de La Raya, que tiene una superficie construida de seiscientos metros cuadrados, sobre un solar de seiscientos setenta y siete metros cuadrados, estando el resto, o sea, setenta y siete metros destinados a zona de acceso y zona libre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, sección 10ª, libro 99, folio 12 vuelto, finca 3.367, anotación C. La finca está valorada en 4.800.000 pesetas.

2ª.— Urbana: nave industrial, de una sola planta, en término de Murcia, partido de La Raya, sitio Soto de La Raya, tiene una superficie construida de cuatrocientos noventa metros cuadrados, alzándose sobre un solar de quinientos treinta y siete metros cuadrados, estando el resto no-

edificado destinado a zonas de acceso a dicha nave, y zona libre; está valorada en 3.200.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, sección 10ª, libro 99, folio 14, finca 3.667-N, anotación C.

3ª.— Una limpiadora, una trituradora 50 CV, una instalación automática, seis molinos M-58, de 10 CV, una instalación automática, seis molinos M-58, de 10 CV, una piedra terminación 1300, 20 CV, un garvillo mecánico 2x1, de 1 CV, todo valorado en 7.075.000 pesetas.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 15.075.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12750

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Mariano de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos-otros títulos número 61/90, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Ángela Sayalero López, Melquiades Carrasco Bermejo y McThamar, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que por haber fallecido una la esposa contra los Herederos desconocidos de ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12575

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 694/89, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Isabel Olivo López y Francisco García Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones novecientas setenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de febrero de 1991 próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de marzo de 1991 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el 19 de abril de 1991 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan,

por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Urbana.— Parcela de trescientos ochenta y un metros cuadrados, situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Escobar y Media Legua, sobre la cual se ha construido una vivienda de una sola planta, de una superficie útil de ochenta y nueve metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, más un garaje de diecinueve metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, el resto del solar está destinado a jardín y patio, la vivienda se distribuye en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y despensa. Linda: Norte, vivienda señalada con el registral 38.288; Sur, calle; Este, número registral 38.293, y Oeste, vivienda registral 38.295. Inscrita al libro 378, folio 143, finca 38.294. Valoración: 3.970.000 pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12580

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 263/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a

instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Pérez Cerdán, contra don Carlos Zapata Hernández, Antonia Solano Agüera, María Legaz Vivancos, Antonio Rebollo Zamora y María Baños Legaz, sobre reclamación de 1.106.003 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de marzo de 1991, en segunda subasta el día 25 de abril de 1991 y, en tercera subasta el día 6 de junio de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

1.— Vivienda en planta baja situada en el paraje de Los Pérez, en la diputación de Las Palas, del término de Fuente Álamo, de 84 metros cuadrados y un patio posterior de 64 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca nº 35.594.

Valorada en 1.850.000 pesetas.

2.— Tierra situada en el paraje de Los Pérez, en la diputación de Las Palas, término de Fuente Álamo, con una superficie de 68 áreas y 47 centiáreas, inscrita finca nº 38.637.

Valorada en 760.000 pesetas.

3.— Trozo de tierra de secano de cabida 16 áreas y 77 centiáreas, en el paraje de Los Pérez, diputación de Las Palas, término de Fuente Álamo, inscrita finca nº 38.636.

Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12581

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Uno de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 281/89, a instancia del Procurador doña Catalina Abril Ortega, en nombre y reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de enero, 14 de febrero y 14 de marzo, de 1991, respectivamente en 1ª, 2ª y 3ª convocatorias, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, nº 17-1º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

1.— Un trozo de tierra riego del Alhárabe, en la huerta y término de Moratalla, de superficie 41 áreas, 92 centiáreas, inscrita en el libro 214 de Moratalla, folio 91, finca número 14.648, inscripción 5ª.

Valorada pericialmente en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

2.— Un trozo de tierra riego del Alhárabe, en el sitio de Carmona, dice-

se, en la huerta y término de Moratalla, de superficie 22 áreas, 36 centiáreas, inscrita en el libro 228 de Moratalla, folio 222, finca número 18.790, inscripción 3ª.

Valorada pericialmente en setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

3.— Un trozo de tierra del riego del Alhárabe, en el sitio de Carmona, al igual que el anterior, de superficie 21 áreas, 54 centiáreas, en la huerta y término de Moratalla. Está inscrita en el libro 208, de Moratalla, folio 129, finca número 16.160, inscripción 3ª.

Valorada pericialmente en seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 12780

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.224/90, instado por D.C. F.S. representado, por medio del presente se cita a doña Josefa Samper Romero y don Tomás Fernández Samper, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 7 de enero a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no su consentimiento sobre el acogimiento de sus hijas Vanesa y Begoña Fernández Samper, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Samper Romero y don Tomás Fernández Samper, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 12567

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MADRID**

**EDICTO**

Doña María Luz López Aparicio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 530/85 se siguen autos de juicio hipotecario a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el procurador señor Vázquez Guillén contra don José Antonio Luna Hernández sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia Secretario señora López Aparicio. En Madrid a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

El anterior escrito del Procurador señor Vázquez Guillén así como el exhorto que se libró a Murcia, sin que se verificase la notificación al demandado de la subasta celebrada al haberse ausentado sin señas, únense a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado y según determinan los artículos 269 y 283 de la L.E.C., procédase a la notificación de la subasta celebrada habiendo sido el precio ofrecido el de 85.000.000 de pesetas, inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada quien dentro de los 9 días siguientes podrá pagar al acreedor librado los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo depósito prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Dicha notificación se publicará por edictos que deberán fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y será insertada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Librándose para ello los correspondientes edictos y oficios que serán entregados a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo propongo, firmo y doy fe.— El Secretario.— Conforme: El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, en el término de nueve días, expido la presente en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 12579

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 500/89, que se siguen a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra doña Dolores Sicilia Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día trece de marzo, a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día diecisiete de abril, a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día quince de mayo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: Vivienda en la planta tercera alta del inmueble número veintinueve de la calle Lope de Vega de la villa de Águilas. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados, distribuidos en pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda: Frente, hueco de escalera y finca número siete; derecha entrando, calle Lope de Vega; izquierda, Ángel López López y Miguel Cegarra Lorente, y fondo, Ángel López López. Inscrita al tomo 1.673, folio 19, finca 25.998. Valorada a efectos de subasta en dos millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12570

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 392/88, que se siguen a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Construcciones Cáceres, S.L., Antonio Cáceres Díaz y otros, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de marzo, a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinticuatro de abril, a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintinueve de mayo, a las once horas, bajo las siguientes

### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

### Bienes objeto de subasta

1.ª) Urbana: destinada a vivienda, tipo E, de un edificio en construcción en San Juan de Los Terreros, término de Pulpí, en segunda planta alzada, se accede a ella por la escalera izquierda del inmueble a través del portal número dos, además se puede entrar por el portal número tres. Tiene

una extensión superficial construida de 104'54 m<sup>2</sup> y útil de 78'08 m<sup>2</sup>, distribuidos en hall, 3 dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, terraza y lavadero. Linda, situándonos en la puerta de entrada a la vivienda: derecha, calle de la Iglesia; izquierda, portal número tres y zonas de esparcimiento y recreo del inmueble; fondo, vivienda del tipo A de la misma planta y zona de recreo, siendo su frente además del rellano y caja de escalera, la vivienda tipo D de la misma planta y zona de recreo. Inscrita finca número 9.189. Su valor es el de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

2.ª) Urbana: Trozo de tierra seco para edificar en el pago de Los Vecinos, término de Pulpí, de cabida 504'30 m<sup>2</sup>. Linda: Levante, carretera de Pulpí a Lorca; Sur, Cooperativa Agrícola. Inscrita finca nº 5.592. Su valor es el de doscientas cincuenta mil pesetas.

3.ª) Urbana: tierra seco con casa, en el pago de Los Vecinos, término de Pulpí, con una superficie el terreno total de 247'50 m<sup>2</sup>, la casa consta de dos plantas. Linda: Poniente, carretera de Pulpí a Lorca. Inscrita finca número 5.593. Su valor es de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Fincas propiedad de don Luis Cáceres Ruiz.

4.ª) Urbana: Trozo de tierra seco, sito en el lugar conocido por Los Antonos, término de Pulpí, de cabida 750 m<sup>2</sup>. Linda: Norte y Sur, en línea de 50 metros, resto de la finca matriz; Oeste, en línea de igual longitud, terrenos de Erusa, mediante camino de diez metros de ancho encontrándose al frente del mismo y en su parte opuesta, el Colegio Nacional Emilio Zurano. Inscrita finca nº 9.383. Su valor en conjunto es el de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

5.ª) Urbana: Finca número uno, local comercial de un edificio, en San Juan de Los Terreros, término de Pulpí, en planta baja. Tiene una superficie construida de 617'59 m<sup>2</sup>, parte en sótano y una superficie útil de 497'04 m<sup>2</sup> y está diáfana. Tiene entrada por su lindero Norte, calle de la Iglesia. Sus linderos son, mirando desde el Norte, calle de la Iglesia; derecha, calle de nueva apertura sin nombre, en parte subsuelo; izquierda, calle nueva sin nombre; y fondo, calle nueva sin nombre, en parte subsuelo. Finca número 9.179. Su valor en conjunto es el de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas) correspondiéndole al señor Cáceres Ruiz la mitad indivisa cuyo valor a efectos de subasta es el

de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas.)

Dado en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12582

### PRIMERA INSTANCIA MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio civil de cognición 176/89 instados por el Procurador señor Conesa Aguilar, en nombre y representación de Confecciones Región, S.A., contra don Edgar Friebel y doña Yolanda de Friebel, sobre reclamación de cantidad, se notifica a los citados demandados, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue: "Vistos por mí, doña Yolanda Pérez Vega, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos con el número 176/89, instados por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Confecciones Región, S.A., asistido del Letrado don Enrique Montoro Fraguas, contra don Adgar Friel y doña Yolanda de Friebel, sobre reclamación de cantidad. ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación del actor Confecciones Región, S.A., debo condenar y condeno a don Edgar Friebel y doña Yolanda de Friebel, al pago de quinientas mil pesetas, así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Edgar Friebel y doña Yolanda de Friebel, declarados en rebeldía y cuyo domicilio o paradero actual es desconocido, expido la presente en Molina de Segura, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez.— La Secretaria.

Número 12551

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña M<sup>a</sup> Gloria Valcárcel Alcázar, en nombre y representación de don José Contreras Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de 27 de junio de 1990 de la Capitanía General de la Región Militar de Levante, denegando revisión de prórroga de primera clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.049 de 1990.

Dado en Murcia, a 14 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12552

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Manuel Hernández Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la solicitud del reconocimiento y abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a la duración de los cursos

de acceso a la Escala Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 556 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12495

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de M<sup>a</sup> Carmen García Hernández, contra Eduardo Mira Ramón y Fogasa, n<sup>o</sup> proceso 1.558/90, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de enero de 1991 y hora de las 9,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, n<sup>o</sup> 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eduardo Mira Ramón, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de

no comparecer, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se practicarán a través del tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria, M<sup>a</sup> Ángeles Arteaga García.

Número 12248

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita diligencia de juicio de faltas n<sup>o</sup> 93/88 AG, en las que recayó sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de apelación, el que ha sido admitido por proveído del día de la fecha, acordándose el emplazamiento de las partes.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a Julio Irizar Goñi, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, al objeto de que comparezca en esta Secretaría para proceder al emplazamiento que viene acordado, con el fin de que pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción Decano de este partido, a hacer uso de su derecho si le conviniere, y ello por término de cinco días.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al interesado, expido el presente que firmo en Lorca, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Javier Luis García Parra.

Número 12322

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo

se siguen autos de sumario Ley Hipotecaria artículo 131, nº 588/89, a instancia del Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Hipotecaxia, S.A., Sociedad de Créditos Hipotecarios, contra Pedro Lucas López y doña María Navarro Romero, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 5 de febrero, 6 de marzo y 17 de abril de 1991, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de

la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quierán tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda construida por dos plantas interiores comunicadas. Es de tipo A. La superficie construida entre ambas plantas es de ochenta y un metros cuadrados y noventa y un centímetro cuadrados, y la útil, también entre ambas plantas, es de setenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y seis centímetros cuadrados. La planta baja consta de: porche, salón-comedor, cocina, un dormitorio y aseo; y la planta alta de: distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza. Le corresponde privativamente un antejardín por donde tiene su acceso independiente de ochenta metros cuadrados. Linda: al frente, que es el Oeste, con calle de la Urbanización; izquiera

entrando, que es el Norte, con semicalle peatonal que la separa de la finca número seis; derecha entrando, que es el Sur, con la finca número nueve, y al fondo, que es el Este, con la finca número siete. Coeficiente: 8,20%.

La finca descrita forma parte de la edificación denominada Villas Alcázaba, situada en el término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Susaña, suerte de Los Saladares, que se alza sobre un solar de mil quinientos metros cuadrados, formado por las parcelas 12B y 13B, del plano de la Urbanización Playa Grande.

Inscripción: a nombre de doña Pascuala Moreno Páez, en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.372, libro 360 del Ayuntamiento de Mazarrón, folio 31, finca 31.277, inscripción 1ª.

El valor de la finca a efectos de subasta es de 5.800.000 pesetas.

En Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 12246

### INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio verbal de faltas 189/90H, por lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante Francisco Cortés Fernández, con domicilio últimamente en Ctra. de El Palmar, nº 83, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de citar para juicio oral señalado para el próximo día 28 de enero a las 10,45 horas, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12673

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Vicente Rodes Pérez, se ha interpuesto recursos contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 1 de octubre de 1990, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.074 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12674

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis García García, en nombre y representación de Gregorio Pérez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra imposición de multa por la Dirección Provincial de Tráfico de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.034 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12675

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Carlos Noguera Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Excmo. Sr. Capitán General de la Región Militar de Levante de fecha 16 de agosto de 1990, que denegaba la revisión de la prórroga de primera clase que solicitaba.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.045 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12421

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 157/90-B, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola; demandado, don Ángel Cadenas Martínez y doña María Fernández Salmerón, vecinos de Los Barreros (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ángel Cadenas Martínez y doña María Fernández Salmerón, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de ciento cuarenta y siete mil ochocientas una pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 13022

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 151/89, que se siguen a instancias de Fiseat, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Andrés Luis García Martínez (y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de enero de 1991, a las 11'15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efectos con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 27 de febrero de 1991, a las 11'15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 1991, a las 11'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Un vehículo, clase turismo, marca Seat, modelo Málaga, tipo L 1.5, con matrícula MU-9463-AF, valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12738

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUARTO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 873/90, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Josefa Rosique García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Luis Mellado Blanco (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 270.462 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Asimismo se hace saber a dicha parte demandada el embargo trabado en la mañana de hoy en los Estrados de este Juzgado sobre la parte proporcional del sueldo y emolumentos que el demandado señor Mellado Blanco en su calidad de empleado de la empresa Fejima.

Dado en Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 13028

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 613/90 se siguen autos de separación matrimonial a instancia de doña Catalina Sánchez Nieto, contra don Manuel Muñoz Jordán, que tuvo su domicilio en El Albujón, calle López de Vargas, nº 3, en la actualidad en paradero desconocido, y se emplaza al mismo para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de Ley. Se le cita para la comparecencia de medidas provisionales, para el día quince de enero próximo a las once horas.

Dado en Cartagena a 27 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13039

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.420/90, instado por doña D.L., por medio del presente se cita a doña Isabel Desiderio López, para su comparecencia en ante este Juzgado el

próximo día 7 de enero a las 9'45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su hija menor Esther Desiderio López, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Isabel Desiderio López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 29 de noviembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 13023

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Antonio Gil Martínez Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 306/89 seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra contra doña María Luisa Martínez Vera, en reclamación 986.571 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 24 de enero de 1991, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3046 de este Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria, de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: dígito 17, número de expediente 3046, clave bancaria 1802. No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, si-

to en la calle Ángel Bruna, 21-3.ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran, así como los autos, de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Vehículo turismo, marca Seat, modelo, Marbella, matrícula MU-2974-AF, valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 22 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Antonio Gil Martínez.— El Secretario.

Número 12739

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 630/84 a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra Adolfo Gómez Olivares y Concepción Garrido Portugués en reclamación total de 4.805.368 pesetas, cuyos demandados se encuentran en ignorado paradero y habiéndose acordado la publicación del presente al objeto de hacer saber a dichos demandados el haberse ofrecido en acta de subasta y por la parte actora la cantidad de 500.000 pesetas por las fincas registrales nº 27.725, 29.456, 29.845, 17.565, 18.480, 4.834, 12.035 y 6.259, en razón de 62.500 pesetas por cada lote, al objeto de que en término de nueve días pueda presentar persona que mejore la postura

ofrecida, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, o hacer pago de las cantidades reclamadas.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12741

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 307/89, sobre reclamación de la cantidad de 377.218 pesetas de principal y costas, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Terrer Artés, contra don Juan Montaña Belchí y doña María Belchí Velasco, que se encuentran en rebeldía y en ignorado paradero. En cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados don Juan Montaña Belchí y doña María Belchí Velasco, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 247.218 pesetas (doscientas cuarenta y siete mil doscientas dieciocho pesetas), importe del capital, más los intereses pactados y que venzan, condenándole, asimismo, al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: D. Francisco Javier Guirau Zapata. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Montaña Belchí y doña María Belchí Velasco y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y los sitios de costumbre, expido el presente en Lorca, a 29 de octubre de 1990.— El Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 12946

#### MOLINA DE SEGURA

##### EDICTO

Esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990 acordó la aprobación inicial por mayoría absoluta del expediente de Transferencia de Crédito número 1 del Presupuesto de 1990 del Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura.

Lo que se expone al público durante 15 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura, 7 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12948

#### MURCIA

##### ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del presente año, aprobó inicialmente el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados y Mercado de Frutas y Hortalizas), para el ejercicio de 1991.

En su consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12949

#### CARTAGENA

##### EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 1990, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el cambio de sistema de Actuación de la Unidad de Ac-

tuación número 17.2 del Plan Especial de Reforma Interior del poblado de Canteras.

Dicho expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación, en la Sección de Urbanismo, Oficina de Información Urbanística, 3.ª planta amarilla, a fin de que las personas interesadas lo examinen y expongan las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 10 de diciembre de 1990.—El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 12950

#### ALGUAZAS

##### EDICTO

Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de Construcción de una Lonja Municipal en la calle Olmeda, s/n, de Alguazas, por Decreto 91/90, de 22 de noviembre, de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de diciembre, se ha resuelto por esta Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la L.E.F., señalar el próximo día 21 de enero de 1991, a las doce horas en el salón de Comisiones de la Casa Consistorial, para el levantamiento del Acta Previa de Ocupación, lo que se hace público a los efectos señalados en el párrafo 2.º del artículo 52 s.s. y concordantes de la L.E.F.

Alguazas, 10 de diciembre de 1990. El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 12957

#### LORCA

##### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación para la apertura de calle junto a la cerca del conocido Asilo de San

Diego, junto al camino de la estación del mismo nombre, para cuya ejecución se prevé como sistema de actuación el de compensación.

2.º Requerir a los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Actuación para que, conforme al artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten, en el plazo de tres meses, ante este Ayuntamiento, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en los términos previstos en los artículos 166 y 167 de dicho Reglamento.

3.º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1.d) del mencionado Reglamento.

4.º Comunicar los anteriores acuerdos a la Sección de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Contra los anteriores acuerdos podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo a la interposición, en su caso, del Contencioso-Administrativo.

Lorca, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde, P.O., José Antonio Gallego López.

Número 12959

#### MAZARRÓN

##### EDICTO

Por don Miguel Pérez Manzanera se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de explotación de cantera, con emplazamiento en paraje «El Chillón», Garrobo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 18 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 13030

**MURCIA****Contratación de obras**

1. Objeto: La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Pavimentación y reposición de servicios en carriles transversales a la Senda de Granada en La Albatalía».

2. Tipo de licitación: 19.705.009 pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d y Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

4. Presentación de ofertas: Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de pliegos: A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones: Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

## 7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para «Pavimentación y reposición de servicios en carriles transversales a Senda de Granada, en La Albatalía», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a

su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 7 de diciembre de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 13031

**MURCIA****Contratación de obras**

1. Objeto: La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Ampliación de edificio para Club de la Tercera Edad en Avileses».

2. Tipo de licitación: 7.446.976 pesetas, a la baja.

3. Presentación de ofertas: Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

4. Apertura de pliegos: A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

5. Pliego de condiciones: Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

## 6. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia

para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para «Ampliación de edificio para Club de la Tercera Edad en Avileses», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 7 de diciembre de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12883

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Acordado por esta Corporación Municipal, en su sesión plenaria de fecha 6-9-90, la aprobación inicial del proyecto de «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, prolongación calle Mula», se expone al público por plazo de un mes y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular éstos, las alegaciones pertinentes.

Se señalan expresamente como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición las comprendidas en el paraje de «Prolongación calle Mula», de 46.629,52 m<sup>2</sup>, situado al Este de los depósitos de agua del Taibilla, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Esta suspensión, al no estar acordada la suspensión previa, tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha del anuncio de la aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación puntual de Normas.

Las Torres de Cotillas, 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 13019

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Analpe, S.A., licencia para la apertura de venta menor de productos alimenticios con cámara, en Avda. de Murcia, número 14, Cabezo de Torres (Exp. 1.679/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 13 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 13020

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 1990, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Dotación de Servicios de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma, promovido por don Mariano Roca Meroño, en representación de «Agropecuaria Coro, S.A.».

Dicho proyecto se somete a información pública durante un plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación, a fin de que las personas interesadas lo examinen y manifiesten las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho. (Sección de Urbanismo, Oficina de Información Urbanística, 3.ª Planta Amarilla).

Cartagena, 10 de diciembre de 1990. El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 13021

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de noviembre de 1990, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en Condominio C-15 del Plan Parcial Atamaría, promovido por don Manuel Ramos Morales, en representación de «Cherotel La Manga, S.A.».

En la Sección de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (Oficina de Información Urbanística, tercera planta) queda expuesto al público dicho Estudio de Detalle por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán conocer el contenido del expediente y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Cartagena, 5 de diciembre de 1990. El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 13024

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de noviembre de 1990, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación 2 y 3 del Plan Parcial Cala Flores, presentado por don Juan Sánchez Marín, en representación de «Promociones Cabo de Palos, S.A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 5 de diciembre de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 13026

**VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA****ANUNCIO**

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de la obra «Reparación camino de Los Tollos», el cual queda expuesto a información pública por

período de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Villanueva del Río Segura a 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 13027

**VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA****ANUNCIO**

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990 se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del suministro de mobiliario para el Centro de Bienestar Social, el cual queda expuesto a información pública por período reglamentario de ocho días.

Villanueva del Río Segura a 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 13029

**ÁGUILAS****ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que la lista provisional de aspirantes al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de enterrador en propiedad integrada por:

**ADMITIDOS:**

- 1.—D. Ramón Ferrer Moreno.
- 2.—D. Isidoro Miras Asensio.
- 3.—D. José Antonio Mula García.
- 4.—D. Jacobo Soto Morales.

**EXCLUIDOS:** Ninguno

Asimismo se advierte que transcurridos diez días desde la fecha de esta publicación, sin reclamación alguna, dicha lista se considerará definitiva.

Águilas, 29 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 12522

## M U L A

## Notificación a deudores desconocidos y ausentes

Don José Ródenas Saavedra, Licenciado en Derecho, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Municipal, por el concepto de Contribuciones Especiales de Obras y cuantía que a continuación se expresan, no habiendo podido ser notificados conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 63 y 102 del vigente Reglamento General de Recaudación y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por tratarse de deudores desconocidos y ausentes:

N.º liquidación	Contribuyentes	Concepto	Importe
29	Sánchez Escámez, Salvador	Mejoras urbanístic. zona alta ciudad.	3.756
28	Sánchez Escámez, Salvador	Colector a la estación depuradora	3.170
84	Martínez García, Jesús	ídem	280
165	Boluda Alcaraz, Diego	ídem	770
174	Ortega, Fernando	ídem	825
176	Pérez, Pedro	ídem	1.100
193	Llamas López, Jesús	ídem	1.287
199	Sánchez García, José	ídem	1.473
200	Moreno Barqueros, Juan	ídem	1.473
269	Fernández Cárcelos, José	ídem	572
318	Bayona Párraga, José	ídem	393
1	Trébol Muleña, S.A.	Rep. y sust. red aguas, alcantarillado	551
3	Gutiérrez Soriano, J. Antonio	a. y calzadas 1.ª fase	91
4	Llamas Martínez, Juan	ídem	917
6	Blanes Casales, Romualdo	ídem	226
202	Jiménez Valera, Juan	ídem	9.594
367	García Ramírez, María	ídem	5.379
10	Cervantes Andújar, Francisco	ídem	4.332
38	García López, José y dos más	ídem	1.444
353	González Alcaraz, Juana	ídem	1.444
365	Boluda Romero, José	ídem	35.068
407	Cuadrado, Encarnación	ídem	13.821
469	Morales Boluda, Luisa	ídem	8.251
490	Páez Imbernón, Francisco, Herederos de	ídem	6.023
521	Alcaraz Gabarrón, Josefa	ídem	11.602
94	Cuadrado García, Juan	ídem	9.902
95	Zapata Sola, Ignacio	ídem	9.902
96	Zapata Sola, José	ídem	9.902
97	Boluda Moya, Antonio	ídem	9.902
98	Pastor Baeza, Francisco	ídem	2.681
99	González García, Antonio	ídem	2.681
101	Cuadrado García, Juan	ídem	2.681
26	Moreno Fernández, Juan Antonio	Mejoras en travesías de Yéchar, C.	7.691
27	Lara Abellán, Manuel	Nuevas y viales en Mula. PP. n.º 1	7.691
28	Fernández Alcaraz, Francisco	ídem	7.691
29	Sánchez Pastor, Francisco	ídem	7.691
30	Rodríguez Alcaraz, Dolores	ídem	7.691
31	Abellán Rodríguez, Manuel	ídem	108.067
32	Lara Vicente, Juan	ídem	26.286
33	Vicente Rodríguez, Juan P.	ídem	7.789
34	Abellán Ruiz, José	ídem	14.312
35	Fernández Buitrago, Donato	ídem	36.996
36	Escuelas de Yéchar	ídem	9.742
37	Rodríguez Rodríguez, Joaquín	ídem	15.334
38	Rodríguez Rodríguez, Francisco	ídem	11.975

N.º liquidación	Contribuyentes	Concepto	Importe
39	Rodríguez Rodríguez, Francisco	ídem	5.841
40	Lara de Lara, Nicolás	ídem	16.892
41	Abellán Ruiz, Juan Pedro	ídem	7.204
44	Lara Ortega, Francisco	ídem	12.754
45	Lara Ortega, Nicolás	ídem	18.011
46	Rodríguez Lara, Nicolás	ídem	6.036
47	Rodríguez Lara, Nicolás	ídem	12.024
48	Cervantes Abellán, Antonio	ídem	16.843
49	Pastor Evangelista, María	ídem	18.497
50	Abellán Ruiz, Juan Pedro	ídem	18.497
51	Abellán Ruiz, Juan Pedro, Blas y	ídem	31.738
13	Serrano Gutiérrez, Antonio	Mejoras en travesías de Yéchar, O.	3.454
14	Pérez Andreu, José, Vda. de	Nuevas y viales en Mula. PP. nú-	5.440
15	Bolarín Martínez, Pedro	meros 2 y 3	4.189
16	Gutiérrez Rodríguez, Antonio	ídem	7.371
17	Serrano Martínez, Antonio	ídem	6.528
40	Teleclub	ídem	3.345
1	Espinosa Párraga, José	Mejoras en travesías de Yéchar, C.	29.743
2	Martínez Blaya, Clara	Nuevas y viales en Mula. PP. n.º 4	3.532
3	Palazón Raigal, Jerónimo	ídem	10.498
4	López Fernández, Antonio	ídem	8.989
5	Moya Fernández, José	ídem	7.706
6	Fdo. Pérez Sánchez y M. Sor. López	ídem	5.265
7	Morales Ibáñez, Mariano	ídem	33.904
8	Palazón Palazón, Juan	ídem	13.517
9	Palazón Raigal, Pedro	ídem	5.876
10	Navarro Alcaraz, Juan	ídem	7.705
11	López Fernández, Vicente	ídem	5.265
5	Valero Fernández, Antonio	Alumbrado público Gran Vía Pri-	953
18	Valero Fernández, Antonio	mo de Rivera	1.331
27	Gálvez Espín, Juan	ídem	11.518
28	Valero Fernández, Antonio	ídem	11.518
61	López López, Juan	ídem	2.726
150	Salcedo Rubio, Pedro	Saneamiento en P. de Mula y 5 pe-	5.420
151	Hernández Rubio, Diego	danías. PP. n.º 1, Puebla de Mula	8.398
152	De la Paz Abenza, Fulgencio	ídem	6.439
153	De la Paz Abenza, Francisco	ídem	14.757
154	Bayona Párraga, Felipe	ídem	3.810
155	Bayona Párraga, Felipe	ídem	13.756
156	Hernández Riba, Jesús	ídem	5.044
157	Ponce Martínez, María	ídem	2.146
158	Sánchez Bayona, Domingo	ídem	4.481
159	De la Paz Abenza, Florentina	ídem	3.971
160	Hermosilla Gutiérrez, Juan	ídem	3.488
162	Navarro Hernández, Pedro	ídem	5.232
163	Candel Navarro, Pedro	ídem	4.186
164	Hurtado Hurtado, Juana	ídem	6.278
165	Hurtado Hurtado, Juan	ídem	2.683
102	Melgar López, José	Rep. y sust. red aguas, alcantarilla-	2.681
108	Escámez Martínez, Piedad	do, a. y calzadas 1.ª fase	73.299
111	Jnez. Glez, Josefa y otros	ídem	4.023
114	Muñoz Yépez, José	ídem	12.961
116	Muñoz Boluda, Sebastián	ídem	8.045
129	Pastor García, José	ídem	1.836
245	Bayona Toro, J. Antonio	ídem	3.610
247	Párraga Candel, Felipe	ídem	1.836
251	García Vivo, Jesús	ídem	6.883
252	Buitrago Fernández, Martín	ídem	4.916
253	Alcaraz Gabarrón, Josefa	ídem	7.419
254	Conde Cervantes, J. Pedro	ídem	14.570

N.º liquidación	Contribuyentes	Concepto	Importe
256	Ramírez Jiménez, Miguel	ídem	1.994
257	Ballester Espejo, Jesualdo	ídem	1.994
258	Gutiérrez Rojo, Francisco	ídem	1.994
259	Alcaraz Alcaraz, José	ídem	2.193
260	Boluda Ruiz, Alonso	ídem	2.193
261	Páez Maurandi, Francisco	ídem	2.193
262	Pérez Huéscar, Juan	ídem	2.193
263	Piñero Imbernón, Francisco	ídem	10.036
264	Imbernón Toro, Encarna	ídem	6.931
266	Piñero Imbernón, Francisco	ídem	6.931
267	Espallardo Espinosa, J. M. <sup>a</sup>	ídem	21.660
268	García Vivo, Consuelo Hros.	ídem	22.120
271	Martínez Ponce, Dolores	ídem	5.927
273	Ferrer Llanos, Dolores	ídem	8.251
275	Martínez Monreal, J. Antonio, Viuda de	ídem	10.981
276	Hernández Valcárcel, Blas, Hros.	ídem	16.709
278	Sánchez Fernández, Sebastián	ídem	4.332
279	López Bayona, Juana	ídem	7.784
281	Gabarrón Gómez, José	ídem	14.440
284	Ibáñez Aparicio, Manuel	ídem	15.347
285	Martínez Monreal, J. Antonio, Viuda de	ídem	18.559
289	Navarro Belijar, Antonio	ídem	7.825
294	Férez Moya, Cristóbal	ídem	7.461
305	Moya Llamas, Josefa	ídem	4.710
308	Boluda Boluda, Fernando	ídem	6.188
309	Gabarrón Fernández, José	ídem	6.188
324	Páez Silvente, Antonio	ídem	7.708
1	Monreal Ortega, Nicolás	Mejoras en travesías de Yéchar, C.	19.471
2	Heredamiento de Yéchar	Nuevas viales en Mula	14.750
3	Lara Ortgega, Francisco	ídem	78.081
4	Ramírez Pastor, Sebastián	ídem	9.736
5	Lara de Lara, Nicolás	ídem	51.210
6	Pérez Rodríguez, Francisco	ídem	23.755
9	Vicente Rodríguez, Ángel	ídem	11.196
11	Dato García, Antonio	ídem	7.691
12	Ruiz Chacón, José Antonio	ídem	7.691
13	Fernández Buitrago, Sebastián	ídem	7.691
14	López Gabarrón, Juan	ídem	7.691
15	Espinosa Marín, José	ídem	7.691
16	Abellán Ruiz, Blas	ídem	7.691
17	Fernández, Encarnación	ídem	7.691
18	Cervantes Fernández, Pedro	ídem	7.691
20	Rodríguez Ortega, Pedro	ídem	7.691
21	Fernández Sánchez, Juan P.	ídem	7.691
22	Fernández, Francisco	ídem	7.691
23	Sánchez Fernández, Francisco	ídem	7.691
24	Lara Abellán, Francisco	ídem	7.691
166	Candel Navarro, Pedro	Saneamiento en P. de Mula y 5 pe-	9.659
167	Candel Navarro, Pedro	danías. PP. n.º 1, Puebla de Mula	5.366
168	Sánchez Bayona, Domingo	ídem	4.400
169	Sánchez Bayona, Domingo	ídem	6.225
170	Bayona Párraga, Pedro	ídem	4.078
171	García Mulia, Francisco	ídem	3.810
172	Bayona Rivas, José	ídem	2.603
173	González Pérez, Martín	ídem	4.776
174	González Risueño, Juan P.	ídem	1.503
175	Bayona Huéscar, María	ídem	1.449
176	González Risueño, Juan P.	ídem	1.610
177	Navarro, Antonio	ídem	2.066
178	Hermosilla Gutiérrez, Juan	ídem	1.985
179	Jiménez Vergara, Joaquín	ídem	4.400

N.º liquidación	Contribuyentes	Concepto	Importe
180	García García, Francisco	ídem	9.901
181	Candel Alcázar, Pedro	ídem	15.454
182	Cándel Alcázar, Pedro	ídem	5.098
183	García García, Francisco	ídem	5.098
184	López Sánchez, Benito	ídem	3.220
185	López Sánchez, Juan	ídem	3.220
186	Hurtado Hurtado, Fernando	ídem	12.074
2	López Llorente, Alfonso	ídem	6.976
4	Monreal Monreal, Antonio	ídem	4.830
37	Monreal Monreal, Esteban	ídem	3.917
59	Alcaraz Jiménez, Ana	ídem	1.905
65	Rivas Hurtado, Isabel	ídem	2.012
81	Rubio Mateo, Juan	ídem	3.354
103	De la Paz Navarro, Fulgencio	ídem	2.790
114	De la Paz Navarro, Fulgencio	ídem	4.239
115	Hurtado López, Catalina	ídem	9.337
140	Hurtado Sánchez, José	ídem	2.522
1	Lara Ortega, Francisco	Saneamiento en P. de Mula y 5 pe-	18.249
2	Lara Ortega, Francisco	danías. P.P. n.º 2, barrio de Yéchar	6.083
3	Ramírez Pastor, Sebastián	ídem	3.041
6	Pérez Rodríguez, Francisco	ídem	7.391
7	Pérez Rodríguez, Francisco	ídem	8.516
8	López Rodríguez, José	ídem	5.992
9	López Rodríguez, José	ídem	8.516
10	Fernández Buitrago, Sebastián	ídem	5.961
11	Fernández Buitrago, Sebastián	ídem	8.820
12	Abellán Ruiz, Blas	ídem	2.555
15	Rodríguez Ortega, Pedro	ídem	2.494
16	Fernández Ortega, Francisca	ídem	2.600
17	Rodríguez Rodríguez, Joaquín	ídem	7.299
18	Lara Rodríguez, José	ídem	12.166
19	Abellán Ruiz, Blas	ídem	3.041
20	Rodríguez Alcaraz, Dolores	ídem	2.433
21	Fernández Buitrago, Donato	ídem	2.433
22	Lara Abellán, Manuel	ídem	2.433
23	López Gutiérrez, María	ídem	2.433
24	Moreno Fernández, Juan A.	ídem	2.433
25	Lara Abellán, Francisco	ídem	2.433
26	Fernández Ortega, Francisca	ídem	2.433
28	Sánchez Pastor, Francisco	ídem	2.433
30	Rodríguez Ortega, Pedro	ídem	2.433
32	Rodríguez Ortega, Juan	ídem	2.433
33	Abellán Ruiz, Blas	ídem	2.433
34	Espinosa Marín, José	ídem	2.433
35	López Gabarrón, Juan	ídem	2.433
36	Fernández Buitrago, Sebastián	ídem	2.433
37	Ruiz Chacón, José A.	ídem	2.433
38	Dato Fernández, Salvador	ídem	2.433
39	Vicente Rodríguez, Isidro	ídem	2.433
41	Cervantes Fernández, Pedro	ídem	2.433
5	Valero Fernández, Antonio	Urb. Z. ensanche C. de Mula. P.P.	1.156
18	Valero Fernández, Antonio	n.º 2 pav. Gran Vía	1.615
27	Gálvez Espín, Juan	ídem	13.972
28	Valero Fernández, Antonio	ídem	13.972
61	López López, Juan	ídem	3.307
2	Del Baño Palazón, Antonio	Contribuc. esp. urb. zona Ensanche	278.320
3	Zamora Navarro, Cándido	C. Mula, P.P. n.º 4 acceso políg.	37.994
4	Moreno Cortés, Cristóbal	act. n.º 2	178.530
5	Artero Gómez, Mariana	ídem	75.348
6	Artero Gómez, Agustín	ídem	3.125

No habiendo podido llevar a efecto actualmente una nueva notificación a los citados deudores por resultar desconocidos o ausentes en paradero desconocido, se les requiere mediante el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se pondrá en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para que conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí, o por medio de representante en el expediente que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado por delegación legal, para atender notificaciones y señalar el domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndoles que transcurridos un mes desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se proseguirán las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento, para su cobro por la vía administrativa de apremio.

Contra el presente acto, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Mula, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

b) Contra la resolución de dicho recurso puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

c) Cualquier otro que estime conveniente.

Mula, 5 de noviembre de 1990.—El Secretario.

Número 12694

**SANTOMERA**

**EDICTO**

Por don Francisco González Noguera se ha solicitado legalización de local destinado a «manipulación de productos hortofrutícolas», con emplazamiento en Orilla del Azarbe, 36, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades moles-

tas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 28 de septiembre de 1990.  
El Alcalde.

Número 12736

**MURCIA**

**Anuncio de subasta**

**Objeto.** La contratación, mediante subasta pública, del proyecto relativo a las obras de «Urbanización de la calle Y, zona norte de Murcia».

**Tipo de licitación.** 135.006.953 pesetas, a la baja.

**Plazo de ejecución.** Ocho meses.

**Plazo de garantía.** Un año.

**Clasificación exigida.** A-2-c; E-1-d, C-6-c, K-6-c; G-E-E, I-1-c.

**Presentación de plicas.** En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce horas del día 22 de enero de 1991 (excepto sábados y festivos).

**Apertura de plicas.** A las trece horas del día 23 del mismo mes y año, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la referida Gerencia.

**Ofertas.** Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número... del día... de... de 19..., y de pliego de condiciones jurídicas, administrativas y económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas

al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 29 de noviembre de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12775

**ULEA**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Municipal relativo al ejercicio de 1989, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ulea, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 12755

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Talleres Cárceles, S.L., licencia para la apertura de fábrica y reparación de carrocerías y equipos auxiliares para camiones (expediente 1.288/90), en polígono industrial Oeste, parcelas 29/35 y 29/17, San Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12563

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Caja Rural de Almería, licencia para la apertura de oficina (expediente 1.550/90), en Plaza Circular, número 17, de Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12569

**BLANCA****EDICTO**

Por don Antonio Martínez Lucas, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Juan XXIII F.C. número 5 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 11 de octubre de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 12611

**SAN JAVIER**

Por don Domingo Navarro Valverde, en representación de «Grimanga, S.A.», se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una heladería, con emplazamiento en La Manga del Mar Menor, Polígono Z, urbanización Castillo del Mar II.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas,

Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 25 de junio de 1990.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12612

**SAN JAVIER****ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por don Santiago Griñán Gómez, en representación de Construcciones Griñán, S.A., cancelación de garantía depositada por obras de infraestructura de alcantarillado desde Cop. Vvdas. Prodecasa a urbanización Cuatro Picos, de San Javier, se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 12613

**SAN JAVIER****ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por don Santiago Griñán Gómez, en representación de Construcciones Griñán, S.A., cancelación de garantía depositada por obras de proyecto de pavimentación y alumbrado público en Avenida de la Aviación Española de San Javier, se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato ga-

rantizado según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 12614

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Tuberías de Murcia, Sociedad Cooperativa, licencia para la apertura de fábrica, reparación y venta de tuberías (expediente 177/90), en El Cigarrón, San José de la Montaña, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12616

**YECLA****EDICTO**

Por don Alfonso Ibáñez Candela se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de fabricación de muebles auxiliares, con emplazamiento en Pintor Juan Albert, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12615

**CARAVACA DE LA CRUZ**

Por don Pedro Alfonso Puerta Martínez, en representación del Banco de Murcia, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de oficinas entidad bancaria, con emplazamiento en Gran Vía, 29, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 25 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 12618

**YECLA****EDICTO**

Por don Manuel Fernández Cerro, en representación de Disemobel, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de fabricación de muebles auxiliares, con emplazamiento en carretera de Villena, kilómetro 64,7 (paraje «La Teresa»).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 3 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 12619

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Por don Facundo Martínez Hernández, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de una actividad de cafetería, emplazada en la calle Rambla de don Diego, 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 25 de octubre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12620

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Por doña Josefa Martínez López, en representación de «El Chaleco, S.L.», se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros y conducciones, con emplazamiento en calle Los Pasos, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 25 de octubre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12621

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Por don Fernando Font Prat, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura para una actividad de almacén de artículos de calzado, con emplazamiento en el Polígono Industrial «Las Salinas», parcela número 46, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 20 de septiembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12628

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de «Reparación de centro de transformación en Alumbres».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 26 de noviembre de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 12625

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de jardinería en Paseo de Alfonso XIII, realizadas por Conjaypart, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 24 de noviembre de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 12817

**SAN JAVIER****Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Operarios de Mantenimiento y Obras****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de operarios de Mantenimiento y Obras encuadradas en el grupo E, nivel de complemento de destino 9 y retribuciones correspondientes a dicho grupo y nivel.

Las presentes plazas están encuadradas dentro de la Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**Segunda.—Condiciones de los aspirantes.**

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.—Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales,

a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

**Cuarta.—Admisión.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta.—Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

**Presidente:** El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

**Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición.**

a) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Fase teórica: constará, a su vez, de dos partes: a) desarrollo por escrito de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo máximo: una hora; b) escritura al dictado. Tiempo máximo: treinta minutos.

2. Fase práctica: los aspirantes deberán someterse a las pertinentes pruebas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionados con el objeto de la profesión.

Para la práctica de estas pruebas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas con conocimientos de la actividad de albañilería.

b) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta u otra Corporación Local, a 0,20 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

2. Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de tres puntos.

3. Estar en posesión de diplomas, certificados o títulos expedidos por organismo competente y relacionados con la profesión, hasta un máximo de 2 puntos.

**Octava.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.**

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Fase teórica: La calificación máxima a otorgar por la suma de los ejercicios será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Estos dos ejercicios se valorarán conjuntamente, no siendo eliminatorios individualmente.

Fase práctica: La calificación máxima a otorgar por el Tribunal será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Para pasar a la fase práctica será preciso haber aprobado anteriormente la fase teórica.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las fases de oposición, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán pública el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes, en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los de la fase de oposición, resultando aprobado el aspirante que mayor puntuación haya conseguido.

**Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía, sin que la misma pueda exceder del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos de examen.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

**Décima.—Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no dispuesto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación aplicable.

**Undécima.—Impugnación.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Secretario.

Número 12837

**BENIEL**

**EDICTO**

Por don Jesús Herrera Franco se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una industria de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en Beniel, V. Reino (Carril Ceferino).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 26 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 12838

**CARAVACA DE LA CRUZ**

Por don José Antonio López Tudela se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en calle Estación, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 7 de noviembre de 1990.—El Alcalde.